



04 Jul 2013

DECRETO EXENTO

Nº 3.178 T

Parral,

de

de 2013.-

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1355, de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto para el año 2013, del Departamento de Salud de Parral.
- 3) El Decreto N° 2.707 de fecha 06 de Junio de 2013, que aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de la Licitación Pública "Contrato de Suministro Servicio de Reparación y Mantenimiento de Unidades Dentales", ID 1754-10-L113.
Decreto N° 2.902 de fecha 19 de Junio de 2013, que adjudica la licitación antes referida.
- 4) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 5) La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se realizó una Licitación denominada "Contrato de Suministro de Reparación y Mantenimiento de Unidades Dentales" ID 1754-10-L113, aprobada mediante Decreto Exento N° 2.707 de fecha 06 de junio de 2013.
- 2.- Que, según Decreto N° 2.902 de fecha 19 de Junio de 2013, resultó adjudicado el proveedor DIONISIO TAPIA ESCOBAR, Cédula Nacional de Identidad N° 10.875.613-6, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE, el contrato ad-referéndum, que se adjunta, del proveedor DIONISIO TAPIA ESCOBAR, Cédula Nacional de Identidad N° 10.875.613-6.
- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto a las cuentas 214-05, "Administración de Fondos", del presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVÉSE.
 "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal



[Firma manuscrita]
MANUEL DOMINGO HERNANDEZ
 Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/pea

DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- C. I. Finanzas Depto. Salud
- 3.- Archivo Chilecompras





mediante carta certificada o notificación formal de la Unidad Técnica; **g)** Si el servicio se paralizara sin causa justificada; **h)** De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; **i)** Por muerte o extinción de la personalidad jurídica de éste; **j)** Si el Departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público; **k)** Si se pone término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas en las presentes bases, salvo las establecidas precedentemente, se liquidará el contrato y se mantendrán las garantías y retenciones del mismo; **l)** En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, el mandante estará facultado para establecer las multas correspondientes; **m)** Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la parte interesada deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y la otra deberá aceptarla. Se perfeccionará esta anulación, mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato.

SEXTO: El pago se realizará en el plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción de la factura o boleta correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados. La entrega conforme deberá ser acreditada por el Jefe de Servicios Generales, designado por el Departamento de Salud.-

SEPTIMO: El presente contrato de prestación del servicio de mantención y reparación de Unidades Dentales tendrá una vigencia hasta el día 31 de Diciembre del 2013, a contar de la suscripción del presente Contrato, estando facultada la Ilustre Municipalidad de Parral mediante el Depto. de Salud Municipal de dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna y a su vez pudiendo ser renovado por un año más, siendo sujeto de una evaluación previa, basada en los siguientes criterios:

- Continuidad del servicio
- Calidad de los repuestos
- Relación proveedor cliente

Esta evaluación será efectuada por el Administrador del contrato (Jefe de Servicios Generales) y será refundida en un resultado común, que será comunicado al proveedor durante el mes de diciembre ofreciéndole en caso que lo amerite, la renovación del contrato por otro periodo igual.

OCTAVO: La oferta, Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas aplicables al presente contrato serán las publicadas en el Portal Chilecompras.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato, las Bases Administrativas, anexos y términos de referencia que rigieron el proceso de licitación y adjudicación.-

DECIMO: Para todos los efectos legales que se deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de don **DIONISIO TAPIA ESCOBAR**, la cual declara recibir a su entera satisfacción, dos en poder del Departamento de Salud y otro en poder de la I. Municipalidad de Parral.

DECIMO SEGUNDO: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la I. Municipalidad de Parral consta de Decreto Alcaldicio N° 1305, de fecha 06 de Diciembre del año 2012.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
 Por su Alcaldesa **PAULA RETAMAL URRUTIA**
 C.N. de I. N° 10.604.200-4

DIONISIO TAPIA ESCOBAR
 C.N. de I. N° 10.875.613-6

